

En consideración de la Emergencia Agropecuaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por el déficit hídrico y forrajero que se produjo en todo el país, se promulgo la **Ley N° 20.131**, en la cual se establece una serie de exoneraciones para alivianar al sector agropecuario.

A continuación, se detallan las exoneraciones establecidas:

- ✓ Exoneración de realizar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- ✓ Exoneración de realizar los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio (IP) y de la sobretasa de IP por el patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

La mencionada Ley también establece que el Poder Ejecutivo tendrá facultades para prorrogar dichas exoneraciones por única vez hasta un plazo máximo de 180 días.

Desde Andersen podemos ampliarle la información necesaria y asesorarlo al respecto.

Martin Möller – martin.moller@uy.andersen.com

Nicolás Austt – nicolas.austt@uy.andersen.com

Mauricio Rocumpaj – mauricio.rocumpaj@uy.andersen.com

